PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARACIÓN xx/08

VISTO

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, su Art.2 (n.2) donde señala que es Propósito del Parlamento la defensa permanente de la democracia;
Su Art. 3 (n.4) que determina que es Principio del Parlamento el respeto a los derechos humanos en todas sus expresiones;
Y en su Art. 4 (n.2) señala como competencia del Parlamento la de velar por la preservación del régimen democrático, de conformidad con el Protocolo de Usuhia sobre Compromiso democrático en el MERCOSUR (entendiendo que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial par el desarrollo de los procesos de integración.
El proceso de adhesión de la Republica Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

CONSIDEREANDO

La reciente decisión de las autoridades administrativas (Contraloría General) de la Republica Bolivariana de Venezuela, de inhabilitar a mas de 400 de sus ciudadanos para participar como candidatos en las elecciones locales y regionales del próximo 23 de noviembre, sin mediar en la gran mayoría de los casos ninguna sentencia condenatoria de parte del poder judicial,

ENTENDIENDO

Que este tipo de medidas vulnera derechos constitucionales y derechos garantizados a través de tratados internacionales, lo que socava principios esenciales a todo sistema democrático

El Parlamento del MERCOSUR
DECLARA

Su preocupación a cualquier acción que debilite la consolidación democrática en la región;
destacando necesidad del restablecimiento inmediato de los derechos políticos de aquellos ciudadanos que han sido afectados en los mismos;
y exhortando a las autoridades venezolanas, a generar un clima propicio para la realización de una elecciones libres y transparentes en la Republica Bolivariana de Venezuela.

RECIBIDO
28 JUL. 2008
No.
Secretaria Parlamentaria

dos lectura como
AE XI Sesión
(6554)